

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Comuna
Demandado	Yerson Fabriany Torres Delgado y Víctor Daniel Torres Delgado
Radicado No.	05001 40 03-016 2019 00118 00
Interlocutorio	Nº 492
Asunto	Termina proceso por pago de la obligación CON auto que ordena seguir adelante la ejecución

De conformidad con el escrito que antecede, signado por el apoderado judicial de la parte actora, solicitando se declare terminado el proceso por pago TOTAL de la obligación y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por COOPERATIVA COMUNA en contra de YERSON FABRIANY TORRES DELGADO y VICTOR DANIEL TORRES DELGADO, por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

TERCERO: Se ordena la entrega del oficio de desembargo al abogado de la parte demandante dr, José Daniel Ríos Zapata, conforme a los indicado en el escrito de terminación.

CUARTO: De los dineros que se encuentra depósitos a órdenes de este despacho Judicial, entréguese a quien se le hicieron las retenciones.

QUINTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación de demandas pendientes por resolver.

SEXTO: En firme el presente proceso archívese definitivamente el expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

Original firmado

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____047_____ Hoy_29 de mayo de 2020 _ a las 8:00 A.M. ____Original Firmado____ SECRETARIA</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

OFICIO Nro. 554

Señores**INVERSIONES CARNES TORRENTE S.A
CIUDAD**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Comuna
Demandado	Yerson Fabriany Torres Delgado y Víctor Daniel Torres Delgado C.C 1.017.240.667
Radicado No.	05001 40 03-016 2019 00118 00

Les comunico que, dentro de la referencia, por auto de la fecha, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

En consecuencia, se ordena el **LEVANTAMIENTO** de la medida de embargo y retención del 25% del salario y demás prestaciones que devenga el señor **VICTOR DANIEL TORRES DELGADO, C.C 1.017.240.667**, como empleado de esa entidad.

Medida que fuere comunicada por oficio N°. 381 del día 07 de febrero de 2019.

Dígnese proceder de conformidad.

Respetuosamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**Secretaria**CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co